

obligado a la ejecución de la acometida o enganche, según proceda, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de aceptación y abono.»

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.»

En Sigüenza a 16 de noviembre de 2015.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4086

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2015, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por la utilización de instalaciones o edificios municipales, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES O EDIFICIOS MUNICIPALES

«ART. 2 OBJETO.

Se añade como instalación municipal la zona de acampada “EL PINAR”.

ART. 4 OBLIGADOS AL PAGO:

El obligado al pago deberá:

- Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se lo exijan para cada precio público.
- Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.
- Hacerse cargo de las instalaciones de la zona de acampada durante el tiempo que dure la utilización de las mismas.

d) Comprometerse a dejar las instalaciones, una vez finalizado su uso, en las mismas condiciones en las que le fueron entregadas. Los desperfectos que pudieran ocasionarse correrán de su cuenta.

e) Contar con todos los permisos legales necesarios para realizar la actividad para la cual se le ha concedido el uso de las instalaciones.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de la falta de los permisos legales por el usuario.

ART. 6 TARIFAS:

Campamentos, excursiones y similares en la zona de acampada “EL PINAR”.

- 1.200 €/ quincena. Se deberá depositar una fianza de 600 € al realizar el pago.
- 100 €/ día, cuando se utilicen las instalaciones eléctricas o sanitarias.

ART. 8 GESTIÓN.

- Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados presentarán en las oficinas municipales, con al menos 3 días naturales de antelación al evento, y de un mes, en el caso de la zona de acampada “El Pinar” (cuando se soliciten los servicios de las instalaciones), la solicitud en los modelos oficiales. Igualmente, deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca posteriormente.
- El importe del precio público deberá ser ingresado mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se determinen al efecto. La tarifa y la fianza (en el caso de la zona de acampada “El Pinar”) deberán ser abonadas con una antelación mínima de 15 días a la ocupación de las instalaciones.

ART. 10 BONIFICACIONES:

En el caso de la instalación zona de acampada de “El Pinar”, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- A las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad recogidas en el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que habitualmente se les conceda el uso de instalaciones: 50%.
- Cuando el solicitante sea una asociación domiciliada en Sigüenza, y la actividad para la que ha solicitado el uso de las instalaciones no sea lucrativa: 100%.

Dichas bonificaciones no serán acumulables. En su caso, se aplicará la que implique un mayor porcentaje de bonificación.

ART. 11 INSTALACIONES DE LA ZONA DE ACAMPADA “EL PINAR”.

- Zona de acampada.
- Espacios abiertos para actividades.
- Comedor cubierto.

- Duchas/servicios.
- Otras instalaciones para servicios varios.»

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a 16 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4102

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanzas siguientes:

- a) Fiscales:
- Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
 - Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias de actividad para la apertura de establecimientos.
 - Ordenanza sobre Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Ordenanza de expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen pre-

sentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4104

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE LUDOTECA Y CENTRO DE SOPORTE FAMILIAR MUNICIPAL DE SIGÜENZA

En sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada por la Corporación municipal de Sigüenza el día 30 de noviembre de 2015, se procedió a la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del servicio de Ludoteca y Centro de Soporte Familiar municipal de Sigüenza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b y 70.2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4087

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Octubre 2015	18/11/2015
Precio Público Actividades, cursos.... Juventud	1.º trim. temp. 15-16	18/11/2015
Precio Público Escuelas Deportivas y Actividades Deportes	1.º trim. temp. 15-16	26/11/2015
Tasa mercado semanal	3.º trimestre 2015	18/11/2015